



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LABMAX COLOMBIA
DEMANDADO: HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFERESIS S.A.
RADICACIÓN No. 20001-31-03-005-2022-00057-00
DECISION. NOTIFICA CONDUCTA CONCLUYENTE

1. En atención al memorial que antecede, visible en archivo No 09 del expediente digitalizado, por haberse aportado poder otorgado por el demandado HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFERESIS S.A., para su representación judicial, y escrito de recurso de reposición contra el mandamiento de pago, el despacho de conformidad con el artículo 301 del C.G.P, establece que el mencionado demandado se encuentra notificado por conducta concluyente, desde la fecha de presentación de los escritos, además procede reconociendo personería jurídica a el Dr. CARLOS EMILIO TORO SANCHEZ, mayor de edad, identificado con CC: 1.065.655.888, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional N ° 302996 del C. S. de la J, para actuar dentro del presente asunto en representación del mencionado poder, conforme a las facultades del poder conferido.
2. Decrétese el embargo del remanente y de todo aquello que se llegase a desembargar en el proceso ejecutivo adelantado en contra de la demandada HEMOCENTRO Y UNIDAD DE AFÉRESIS SA., identificado con el NIT 824.005.892-5, en el proceso que se adelanta en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Valledupar, bajo radicado 2021-00499-00. Ofíciase por secretaría.

Limítense las medidas hasta la suma de SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS PESOS (\$735.161.202.00). Para su efectividad ofíciase a dichos juzgados, para que se sirva hacer las retenciones del caso y consignarlos a órdenes de este Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. No. 200012031005 de Valledupar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.